

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC-282403/DOC-1237771

RECONOCE LOS CERTIFICADOS DE EXAMEN DE TIPO OTORGADOS POR LOS ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN EXTRANJEROS DENOMINADOS "IMQ", "CERTIGAZ" Y "DVGW", ACEPTADOS POR LA COMUNIDAD EUROPEA (CE) PARA CERTIFICAR ARTEFACTOS A GAS MEDIANTE LA DIRECTIVA 90/396/CEE, PARA LOS PRODUCTOS QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

250

SANTIAGO, 19 FEB. 2008

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el decreto N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 13.884, de fecha 22.09.2006, el Sr. Aníbal Ríos, Gerente General de la empresa TROTTER S.A., RUT: 81.873.700-9, con domicilio en Av. Vicuña Mackenna N° 1194, Ñuñoa, Santiago, Chile, solicita a esta Superintendencia el reconocimiento de los Certificados de Examen de Tipo otorgados por Organismos de Certificación con domicilio en el extranjero reconocidos por la Comunidad Europea, en adelante CE, para los productos de gas indicados en la Tabla siguiente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21º del decreto N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para lo cual adjunta los siguientes antecedentes:

- a) Individualización de los organismos de certificación que emiten los certificados extranjeros, según se indica en la Tabla 1 siguiente:

TABLA 1

Producto	Certificado	Marca	Modelo	Organismo de Certificación	Código CE
ENCIMERA	51BP2558	MULTIPROGET	Tipo AV	IMQ	0051
	1312AU2838	MULTIPROGET	PS6040N, PS6031N	CERTIGAZ	1312
LLAVE DE CONTROL	0085AO0197	MICROMECCANICA	LIA2200; LIA2270; LIA2525	DVGW	0085
	0085AO0169	MICROMECCANICA	LIA2332	DVGW	0085
	51AS1185	SABAF	15	IMQ	0051
	51AO13	SABAF	3 ; 3X	IMQ	0051

b) Copia de los manuales de uso, mantenimiento e instalación de las encimeras antes identificadas, en idioma español.

2º Que las normas europeas EN 30 y EN 126, que se usan para certificar la seguridad y calidad de los productos de gas en cuestión en la Comunidad Europea (CE), fueron presentadas en su oportunidad a esta Superintendencia.

3º Que los documentos que acreditan que los organismos de certificación "IMQ", "CERTIGAZ" y "DVGW", con domicilio en el extranjero, se encuentran autorizados para certificar los productos en cuestión, en sus respectivos países, se encuentran en poder de esta Superintendencia.

4º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se concluye que los certificados extranjeros indicados en la Tabla 1 precedente, cumplen con lo indicado en el Artículo 21º del decreto N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO

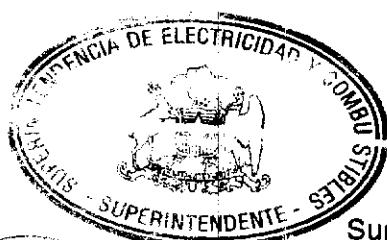
1º Reconócese los CERTIFICADOS DE EXAMEN DE TIPO indicados en la Tabla 1, otorgados por los Organismos de Certificación "IMQ", "CERTIGAZ" y "DVGW", con domicilio en el extranjero, para los productos de gas denominados "ENCIMERA" y "LLAVE DE CONTROL", que utilizan combustibles gaseosos, en atención a lo dispuesto en el Artículo 21º del decreto N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º La presente Resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia, y para el sistema de certificación N° 6 ESPECIAL, código 061. Cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente a SEC por el interesado, para su evaluación.

3º Esta Resolución tendrá efecto inmediato para ser presentada ante el organismo nacional de certificación que corresponda.

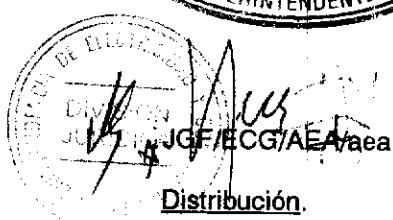
4º Será responsabilidad del Organismo Certificador hacer cumplir lo estipulado en la letra b) del artículo 22º del Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y Combustibles (D.S. N° 298/2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), solicitando la copia del certificado del producto, debidamente autenticada por el consulado en Chile del país donde se emitió dicho certificado, más las otras providencias señaladas en el artículo mencionado, antes de entregar el certificado de aprobación. Los documentos autenticados por el Consulado de Chile, deberán quedar en manos del Organismo Certificador para una ulterior auditoría, si fuere pertinente.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



PATRICIA CHOTZEN GUTIÉRREZ

Superintendente de Electricidad y Combustibles



Distribución.

- Sres. TROTTER S.A.
Vicuña Mackenna 1194, Nuñoa, Santiago, Chile.
- Gabinete.
- DIC (2)
- DTP (R.O. Albin Trotter 1388411)
- Of. Partes. ()
- Archivo.
- N° Caso 48.987 /